

SEMANA DEL 27 AL 30 DE ABRIL

1. EL PAGARÉ

El pagaré es un documento por el que una persona física o jurídica se compromete a efectuar el pago de una cantidad determinada en una fecha futura.

Personas que intervienen:

- **Firmante:** persona que emite (que rellena y entregará) el documento y que se compromete a cumplir el pago.
- **Tenedor:** es la persona que cobrará el pagaré.

El pagaré debe ser presentado en la entidad bancaria el **día de vencimiento** o en uno de los dos días hábiles siguientes.

1.1. Pagaré <<a la orden>> y pagaré <<no a la orden>>

Pagaré a la orden: si en el pagaré no se indica nada, será a la orden e indica que puede ser endosado, es decir, se puede transmitir a otra persona (se lo podemos dar a otra persona).

Pagaré <<no a la orden>>: debe aparecer escrito en el documento la expresión <<no a la orden>> e implica que no se puede endosar, es decir, no se puede transmitir a otra persona.

Aunque un pagaré <<no a la orden>> no pueda ser endosado, puede ser objeto de **cesión ordinaria**, que implica que se puede transmitir pero el nuevo propietario tiene menos derechos que en el caso del endoso.

1.2. Complimentación del pagaré

Ejemplo:

Aspectos a destacar:

- El vencimiento es la fecha en la que se puede cobrar el pagaré. Si el día 28 de abril recibimos un pagaré con fecha de vencimiento 15 de mayo, no podremos cobrarlo hasta la fecha de vencimiento, es decir, hasta el 15 de mayo. Hay opciones de negociación para que nos adelanten ese dinero pero las veremos más adelante.
- Si el vencimiento no está indicado, se considera a la vista, es decir, se cobrará el día que se presente para su pago.

ANVERSO

 BANCO GRANDE (*1) C/ Mayor, 1 MADRID	Código Cuenta Cliente (C.C.C.)			
	Entidad	Oficina	DC	Nº de Cuenta
	0001	0001	1 1	0000000001
	Eur #1.000#			€
(*2) Vencimiento 1 de 3 de 2004				
(*3) Por este PAGARÉ me comprometo a pagar el día del vencimiento indicado a Luis Pérez Pérez (*4)				
	Euros #MIL#			(letra)
SERIE N° 0.000	(*5) MADRID a UNO de ENERO de DOS MIL CUATRO (lugar y fecha de emisión en letra)			
	(*6) <u>María Blanco Blanco</u>			

- (*1): Domiciliación del pago en entidad bancaria.
(*2): Indicación de la fecha del vencimiento (en este caso a fecha fija).
(*3): Promesa de pago de la suma indicada.
(*4): Identificación del Tomador o persona a la que se ha de hacer el pago.
(*5): Firmante o emisor del pagaré. Imprescindible la firma.

REVERSO

(*1) Por aval de María Blanco Blanco

A 5 de Febrero de 2004

Avalista: Francisco Ayala Ayala. C/ Fuente, 2 - Madrid
Francisco Ayala Ayala

(*2) Pague a Virginia Guerrero Guerrero con domicilio en C/ Principal, 8 - Madrid

Madrid a 29 de Enero de 2004

Endosante: Luis Pérez Pérez. C/ Montes, 1 - Madrid
Luis Pérez Pérez

- (*1): Aval cambiario. Imprescindible la firma del Avalista (en este caso el avalado es el Firmante).
(*2): Endoso del pagaré. Imprescindible la firma del Endosante y la identificación del Endosatario (en este caso Virginia Guerrero).

En la página 184 del libro aparece un pagaré en blanco y en el caso práctico 3 cómo se rellena. (Está muy claro, recomiendo que lo miréis)

<https://www.youtube.com/watch?v=2zzkSd-ljqs>

ACTIVIDADES:

1.- Enumere las diferencias entre el pagaré y la letra de cambio.

2.- Rellene los siguientes pagarés:

Para esta actividad podéis rellenar el modelo de pagaré propuesto u otro similar.

a) La empresa MERCAT emite un pagaré el día 28 de abril de 2020 en Málaga para ALINB SA. Dicho pagaré es no a la orden, por el cual se compromete al pago de 3.000 € el día 15 de mayo de 2020.

The image shows a blank promissory note form titled "PAGARÉ". The form is light blue with a white border. It contains the following fields and text:

- PAGARÉ** (in a rounded rectangle)
- Lugar de pago** (top right)
- Vencimiento de 1 de** (with a red circle containing the number 1)
- EUR** and **€** (top right)
- Por este pagaré me comprometo a pagar el día del vencimiento indicado** (top right)
- A** (top left)
- Euros** (top left)
- Lugar de emisión y fecha en letra** (bottom left)
- de** and **de** (bottom center)
- Acepto** (bottom center)
- Firma** (bottom center)

b) La empresa DUCTI emite un pagaré el día 29 de abril de 2020 en Álora para Antonio Gómez Herrera, con vencimiento el día 30 de mayo de 2020 por importe de 800€ .

The image shows a blank promissory note form titled "PAGARÉ". The form is light blue with a white border. It contains the following fields and text:

- PAGARÉ** (in a rounded rectangle)
- Lugar de pago** (top right)
- Vencimiento de 1 de** (with a red circle containing the number 1)
- EUR** and **€** (top right)
- Por este pagaré me comprometo a pagar el día del vencimiento indicado** (top right)
- A** (top left)
- Euros** (top left)
- Lugar de emisión y fecha en letra** (bottom left)
- de** and **de** (bottom center)
- Acepto** (bottom center)
- Firma** (bottom center)

c) Juan Martínez Durán tiene que pagar a Ana Fernández Ríos la cantidad de 1.000€ y para ello emite un pagaré el día 27 de abril de 2020 en Málaga, con vencimiento el 25 de mayo de 2020.

PAGARÉ

Lugar de pago _____

Vencimiento de **1** de _____

EUR _____ €

A _____

Euros _____

Lugar de emisión y fecha en letra _____ de _____ de _____

Acepto _____

Firma _____

Por este pagaré me comprometo a pagar el día del vencimiento indicado

3.- Explica con tus palabras endoso y aval. Diga que personas intervienen en cada una de esas acciones.

SEMANA DEL 4 AL 8 DE MAYO

GESTIÓN DE COBRO Y NEGOCIACIÓN DE EFECTOS

La letra de cambio y el pagaré como documentos con un derecho de cobro futuro pueden ser depositados en una entidad bancaria en la que se pueden realizar dos operaciones:

- **Gestión de cobro:** la entidad bancaria permite el cobro del efecto en el día del vencimiento, es decir, la entidad bancaria entrega la cantidad de dinero que figura en el documento en el día establecido.
- **Negociación de efectos:** es una operación por la cual la entidad bancaria adelanta al depositante el importe del efecto, menos el descuento comercial. Llegado el vencimiento, la entidad cobra el efecto obteniendo beneficio de la diferencia entre lo cobrado y lo adelantado al depositante. Por ejemplo, una empresa dispone de un pagaré por 2.000€ que no podrá cobrar hasta el 30 de mayo (fecha de vencimiento) y a 25 de abril necesita ese dinero, ¿qué puede hacer esta empresa? Tiene una opción que es llevar el pagaré al banco y negociarlo, de esta forma el banco le adelanta el dinero indicado menos una pequeña cantidad llamada descuento comercial.

ACTIVIDADES:

1.- Completa con tus palabras el siguiente cuadro:

Características de la gestión de cobro de efectos	Características de la negociación de efectos

- 2.- De las diferencias entre la gestión y la negociación de efectos, ¿cuál crees que es la más relevante? Razona tu respuesta
- 3.- Indica los medios de pago electrónicos que existen y explícalos.
- 4.- Explica la diferencia entre los términos electrónico y online.
- 5.- Cita dos ejemplos de tarjetas electrónicas emitidas por empresas.